



Resolución Ministerial

N° 321 -2019-MINCETUR

Lima, 12 de setiembre de 2019

Visto, el Memorándum N° 1094-2019-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y sus modificatorias; el MINCETUR es el organismo rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, y forma parte del Poder Ejecutivo, constituyéndose como un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley;

Que, la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico lícito de Migrantes, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-IN, regulan en conjunto las acciones de prevención, persecución y sanción de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como de protección y asistencia a las víctimas de los referidos delitos;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2016-IN crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, dependiente del Ministerio del Interior, con el objeto de realizar acciones de seguimiento y elaboración de informes en las materias de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 265-2016-MINCETUR, el MINCETUR designó a sus representantes titular y alterno ante la referida Comisión Multisectorial;

Que, el artículo 22 de los Lineamientos de Organización del Estado, norma aprobada por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificada por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que la designación de los miembros de una Comisión se realiza en función del cargo y excepcionalmente puede hacerse en función a la persona que ocupa un determinado cargo;

Que, conforme al documento del Visto, el Viceministerio de Turismo propone la designación de los representantes del MINCETUR ante la mencionada Comisión Multisectorial;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico lícito de Migrantes, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-IN; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y los Lineamientos de Organización del Estado, norma aprobada por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificada por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes titular y alerno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, a:

- Director(a) General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, como representante titular.
- Director(a) de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, como representante alerno.

Artículo 2. - Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 265-2016-MINCETUR.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio del Interior, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

